



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022



Fela

DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticinco de septiembre dos mil diecisiete, se acordó, entre otros lo siguiente:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

I).- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES.-

En informe de la Coordinadora de la Universidad Popular de Agüimes, con el visto bueno del Concejal de Cultura y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, de fecha 11 de septiembre de 2017, expone entre otros que, la Asociación Canaria de Universidades Populares y el Ayuntamiento de Agüimes trabajan coordinando y programando los cursos y talleres de la Universidad Popular de Agüimes, haciendo una labor con una proyección social encomiable a favor de la sociedad, favoreciendo el acceso a la información, la cultura y la educación con el fin de fomentar valores, conservar tradiciones y concienciar a la población sobre temas importante que afectan o afectarán a su vida cotidiana, como por ejemplo: el medio ambiente, la salud, derechos y obligaciones ciudadanas, etc.

Con motivo de hacer frente a los diversos gastos ocasionados por las distintas actividades programadas y desarrolladas por la Universidad Popular de Agüimes, durante los meses de julio y agosto y hasta finales del año, se propone la concesión de una subvención en la cantidad de 20.000 euros.

Sobre este asunto, el artículo 13.2.a) del Título II de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento, en consonancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice: “2.- *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüimes, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, en lo que fuere de aplicación.*”, por lo que esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la concesión de subvención directa a la ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES, para hacer frente a los gastos que se mencionan, en la cantidad de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022



presupuestaria 334U/4890024 “CONVENIO ASOCIACION CANARIA
UNIVERSIDADES POPULARES”.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Agüimes a tres de octubre de dos mil diecisiete.

V.B.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

